

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| REFERENCIA. | VERBAL.                               |
| Demandante. | Wilfredo Gil Castaño y/o.             |
| Deudores.   | Juan Guillermo Restrepo Álvarez y/o.  |
| Radicado.   | 05001 31 03 011 <b>2019-00049</b> 00. |
| Asunto.     | Requiere previo a entrega de títulos. |

El apoderado de la parte demandante en los archivos 8.4 y 8.5 C-1 da cumplimiento a lo exigido en auto del 6 de junio de 2022 (archivo 8.3 C-1) y reitera su solicitud de entrega a su nombre del título judicial consignado a órdenes del Despacho por la suma de **\$44.263.020**.

Al respecto, estima este Juzgado que la distribución de los dineros aquí consignado por concepto de costas procesales (archivo 8.5 C-1), impone el menester de requerir al profesional del derecho que desea hacerse con ellos a su nombre, una autorización explícita por quienes son beneficiarios de estos.

Por consiguiente, se **requiere** a los señores Wilfredo Gil Castaño y Luz Angélica Sánchez para que en el término de ejecutoria de esta providencia, autoricen explícitamente que el título judicial **413230003850169** por la suma de **\$44.263.020** sea entregado a nombre del abogado **Juan Guillermo López Pineda** con C.C. **71.263.996**. En caso de guardarse silencio dentro del término otorgado, se expedirá los respectivos títulos a nombre de los directamente beneficiados, esto es, señores Wilfredo Gil Castaño y Luz Angélica Sánchez, con la distribución indicada por el apoderado.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869050f9253fa88320a09dc0d806eff6cf5cb8d6c6220a66b5c244aea6a0f11c**

Documento generado en 23/06/2022 08:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>